



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído a la S.P.C. "ESMERALDA ZEN", que se clasificara primera en la 2ª carrera del día 24 de febrero p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) y d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** - Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el laboratorio químico.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de ocho (8) meses, desde su sanción provisional (2 de marzo p.pdo.) y hasta el 1 de noviembre inclusive, al Entrenador **Dn. MAURICIO E. BRINGAS**.  
Artículo 25, Inciso II ap. c) y d), Inciso VII ap. c) y d) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER**: por el termino de tres (3) meses, desde su sanción provisional (2 de marzo p.pdo.) y hasta el 1 de junio próximo inclusive a la S.P.C. "ESMERALDA ZEN".
- 3º) **Distanciar** a los efectos del premio a la mencionada S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
  - 1º) HUNTRESS HOLIDAY
  - 2º) ON THE MAT
  - 3º) BAZOOKIÑA
  - 4º) MEJOR IMPOSIBLE
  - 5º) CATALUYA
  - 6º) TALABAYA
  - 7º) REINA ANA
  - 8º) DULCE HADA
  - 9º) TORMENTA AZULADA
- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 16 de Marzo de 2016.-

  
Pablo Eduardo Piffaretti  
PRESIDENTE  
COMISION DE CARRERAS  
Jockey Club A.C.